



P. O. que se invoca no viene al caso, pues se dictó a consecuencia de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento el cual como de su exclusiva competencia puede acordar en el asunto de que se trata lo que mejor estime, no pretendiendo él por su parte desautorizar a la autoridad.

El Sr. Lomera, como cuestión previa desea que se aclare si el puesto está situado en lo que se llama unancho de la población, pues siendo así, no habiéndose hecho este con arreglo a Ley, en términos oficiales, está fuera de esta y por consiguiente debe seguir dicho puesto.

Entró el Sr. Rojant.

El Sr. Almaran dice que hace algunos años, siendo él presidente de la Comisión de Plazas, se verificó la concentración de los puestos de venta de carnes, consiguiéndose a la fuerza, que se retiraran varios que había establecidos en la Merced y otros sitios, siguiendo los que estaban en el radio, de los cuales todavía continúan algunos por la Puerta Nueva y de Castilla. En su sentir lo que procede es aclarar donde comienza el radio, pues si dicho puesto estaba en este, el Sr. Pigneras tiene razón, y si no, la tiene el Sr. Soler.

El Sr. Alcalde dice que al parecer se reconoce que el citado puesto está dentro